

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 250 Viernes 15 de octubre de 2010 Sec. IV. Pág. 112119

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34993 *ALICANTE*

Don Jorge Cuéllar Oton, Secretario/a Judidial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, sede en Elx, anuncia:

Que en este Juzgado se tramita Concurso de Acreedores del deudor Josefer, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, en el Tomo 1125 general, libro 489, de la Sección 2ª, folio 215, hoja nº 18.155, inscripción 1ª, con C.I.F. número B-03463056, con domicilio en Polígono Industrial Huertos Familiares,1, San Isidro (Alicante), en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 20.09.10, acordando poner fin a la fase común y apertura de la fase de liquidación:

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 144, se expide el presente en Elche.

Se acuerda poner fin a la fase común.

Se decreta la apertura de la fase de liquidación

Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

Procédase a la formación de la Sección Quinta, de liquidación del concurso, con testimonio de la presente; y Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el art. 167 LC.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable. (art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC.

Elche, 20 de septiembre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100069719-1